MOVIMIENTO NACIONAL SINDICALISTA
DEPARTAMENTO DE POBLADORES
SANTIAGO

I.- INTRODUCCION

El Supremo Gobierno ha basado su política tanto económica como social, en una concepción Cristiana del Hombre y de la Sociedad, en el principio de Subsidiariedad del - Estado y en una definición nacionalista que proyecte a Chile con fidelidad a su legítima tradición histórica.

De esta concepción clara y precisa se derivan los objetivos que apuntan a la consecución integral de desa-- rrollo para todos los Chilenos, siendo los dos principales en el campo social; erradicar la extrema pobreza porque esta -- atenta contra la dignidad del Hombre y priva al país de la plena utilización de su potencial humano, y asegurar la participación responsable, eficiente, solidaria e integradora de todas las organizaciones intermedias, en la construcción del -- destino nacional.

Esta ya no solo se limita a una forma mal entendida de Democracia, en la cual sólo se permite al ciudadano emitir su sufragio cada cierto tiempo, esto ha quedado superado con el actual marco constitucional moderno y eficiente, el cual permite al hombre su participación en su más am-- plia expresión, vale decir, como trabajador a través de su - participación Sindical, como un ser pensante a través de las diferentes corrientes de opción, como un ser social que desea superarse a través de las Juntas de Vecinos y otros cuerpos - sociales intermedios.

/.

KUKLOX.XYZ

La Comuna es un territorio jurisdiccional administrado por una Municipalidad, y la administración que ejerce sobre el territorio de la Comuna se denomina Administración Local de la Comuna.

La Municipalidad cuenta con dos autoridades superiores, la máxima es el Alcalde y en segundo lugar encontramos al Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO). Organismo consultivo y que tiene como propósito fundamental, participar en las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Comunal.

II.- EL MUNICIPIO ACTUAL Y SU ROL SOCIAL

El Municipio o Municipalidad, forma parte del sistema de Gobierno y Administración Nacional, aunque con carácter desentralizado, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, y le compete la Administración de la Comuna, que es el nivel territorial básico de nuestra división política administrativa.

Al contrario de los organismos de nivel Regional y Provincial, los cuales tienen características "Unitarias o Simples", el Municipio tiene una composición múltiple, es decir, es una suma o conjunto de órganos diferentes entre sí, que desde el punto de vista jurídico o legal constituyen un sólo organismo, el Municipio. Estos órganos diferentes que lo integran son:

1.- El Alcalde
2.- El Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO)
3.- Los Servicios Municipales.

El Alcalde es la instancia decisoria principal de la Municipalidad, y junto con presidir el CODECO, dirige

/..

KUKLOX.XYZ

los Servicios Municipales y a la vez le compete la Administración de la Comuna, aplicando las facultades que otorga la Ley a la Municipalidad.

Su designación o remoción durante el período de transición constitucional, es decir 1981-1989 corresponde al Presidente de la República, siendo de confianza de él. El Presidente, si bien lo designa o remueve libremente, tiene que establecer previo contacto con el Intendente Regional respectivo.

No obstante, a partir de 1989, la mayoría de los Alcaldes del País, serán designados por el Consejo de Desarrollo Regional (CODERE) a proposición en terna del CODECO correspondiente.

El CODECO es la instancia más importante de participación de la comunidad organizada a nivel Comunal.

En conformidad a la nueva Constitución Política de la República, le corresponderá participar en el proceso de toma de desiciones para la Administración Comunal en aquellas áreas de actividad que se relacionen con el desarrollo de la Comuna. En alguna de estas materias, tendrá facultades decisorias, como es la aprobación del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Municipal, En otras materias que deberá determinar la Ley Constitucional de Municipalidades, tendrá sólo facultades para proponer o recomendar medidas específicas al Alcalde, quien las podrá acoger o rechazar.

El CODECO estará compuesto por representantes de las Organizaciones Comunitarias, territoriales-funcionales, e Instituciones relevantes de la Comuna, en la proporción que determine la Ley, la cual deberá establecer además, las formas de designación y de remoción, los períodos de duración de sus integrantes, y otros aspectos similares.

En este caso, cabe destacar que el nuevo CODECO, tendrá una importancia y una representatividad mucho mayor --

KUKLOX.XYZ

que las actuales, ya que estará dotado de algunas facultades decisorias frente al vigente, que sólo tiene consultivas, por lo cual se habría pasado de un esquema de participación consultiva, a uno de participación decisiva, y a futuro de él, dependerá la nominación de muchos Alcaldes.

A la vez sus integrantes, como ya se ha señalado, serán representantes de la Comunidad, y no como ahora, en que también hay Jefes Municipales.

De esta manera, se está ampliando la "Autonomía Operativa" de las Municipalidades, los que tienen además, facultades primitivas, es decir, que no las puede tener ningún otro organismo. La satisfacción de las necesidades locales y la promoción del Desarrollo Comunal.

El Municipio, en efecto, no es solamente un ente u organismo de Administración Comunal, en cuyo carácter tiene facultades para regular, dictar normas y hacerlas cumplir, sino además, es un conjunto de Servicios Públicos descentralizados múltiples, que hacen prestaciones a la comunidad, -- precisamente para satisfacer ciertas necesidades colectivas, y por otra parte paralelamente a los roles anteriormente señalados, es una instancia de participación comunitaria para promover el desarrollo común, con énfasis en lo social, es - decir, es una forma mixta de promover el desarrollo.

El desarrollo como se sabe, tiene dos grandes aspectos que aunque diferentes, deben ser complementarios entre si; el Económico y el Social. El Municipio tiene la mayor - responsabilidad en este último.

Ello se debe a que la Comuna es la división territorial más apropiada para aplicar los esquemas, proyectos y acciones concretas de carácter social. Porque a pesar de las grandes diferencias que presentan entre si las Comunas, tienen como característica esencial, la de ser el área territorial más pequeña, porque el Municipio es la institución -- que está "más" cerca de los ciudadanos, y también porque a -

KUKLOX.XYZ

éste le corresponde satisfacer en forma más directa las necesidades de los habitantes. Es así, entonces como CODECO, -- tiene composición escencialmente comunitaria que refleja este Rol Social.

/.....

A la vez se explica en este contexto del Municipio, que se haya encomendado desde un principio del proceso de Regionalización a estos entes locales, la responsabilidad o la fuerte participación en la realización de los diversos Programas de Desarrollo Social del Estado, planificados por el Gobierno (P.E.M., Subsidio de Asignación Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio Prenatal, Alimentación Complementaria, Jardines Infantiles, etc.) Se explica igualmente que la detección de las necesidades sociales de la extrema pobreza, - se haya asignado a los Municipios, a través de los Comités - de Asistencia Social (CAS), y también se comprende que este esquema progresivo de descentralización que impulsa el Supremo Gobierno, se está traspasando a la administración del Municipio, los Servicios Fiscales de Educación, Salud y a futuro se realizará con otros servicios que en la actualidad dependen directamente del Gobierno.

En síntesis, podemos resumir lo analizado precedentemente, recalcando que el Rol Social del Municipio, valga la redundancia, es fundamentalmente SOCIAL, y que se traduce en los siguientes aspectos esenciales y grandes objetivos a cumplir:

1.- Es una instancia de participación social (a través de - CODECO principalmente.

2.- Debe satisfacer necesidades sociales (Aseo, áreas verdes, etc.)

3.- Debe promover la organización y funcionamiento de las entidades comunitarias o sociales.

4.- Debe administrar los estamentos de carácter social del - Estado (Educación, Salud, etc.)

KUKLOX.XYZ

5.- Debe destacar las situaciones de extrema pobreza y procurar su solución ya sea directamente o promoverla a otros niveles de Gobierno (Provincial, Regional o Nacional.)

6.- Debe promover el desarrollo comunal, con énfasis en los aspectos sociales, diseñando los Planes y destinando los fondos necesarios para su ejecución.

Finalmente hay que tener presente, que el Modelo de Desarrollo Social del Gobierno, si bien implica una fuente intervención del Estado (más del 53% del presupuesto Nacional se destina a lo social) se basa en un esquema de participación. Este es un Modelo de desarrollo participativo y el Municipio es la instancia más adecuada para la concreción de él.

III.- PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD QUE LES COMPETE A LAS JUNTAS DE VECINOS EN EL ROL SOCIAL DEL MUNICIPIO

Dentro del Rol Social del Municipio, a las Organizaciones Comunitarias les cabe un papel preponderante que puede ser expresado de la siguiente manera:

1.- Constituyen el nexo de comunicación entre el vecino y la Autoridad Edilicia, representado a través de sus organismos, con la finalidad de abordar la solución de los problemas que origina el medio ambiente o la realidad social.

2.- Promover la participación organizada de la comunidad, con la finalidad de poder solucionar los problemas y dificultades que los afecten, contribuyendo de esta manera a la obtención del bien común.

3.- Como instancia de participación directa, las Juntas de Vecinos presentan sus programas y proyectos al CODECO, para que estos puedan ser considerados dentro -

/.....

KUKLOX.XYZ

del Plan de Desarrollo Comunal.

4.- Los Dirigentes Vecinales, al recibir una adecuada y constante capacitación, pueden convertirse en efectivos agentes que incrementen la participación de la comunidad frente al proceso de desarrollo local.

5.- Al efectuar un diagnóstico lo más acabado posible del territorio jurisdiccional, antes de elaborar y ejecutar proyectos específicos, a objeto de priorizar y jerarquizar las necesidades de cada Unidad Vecinal.

6.- Difundir a través de las Organizaciones Comunitarias, los Programas Sociales de Gobierno, de manera que éstos puedan beneficiar efectivamente a aquellos sectores más desposeídos.

V.- SUGERENCIAS

1.- Apoyar a la comunidad organizada en todos aquellos programas que acuerden ejecutar y que se encuentran enmarcadas en la Política implementada por el Supremo Gobierno.

2.- Que los Municipios del país aporten un financiamiento permanente a las Uniones Comunales, a objeto que éstas puedan realizar proyectos específicos y satisfacer necesidades menores.

3.- Que exista dentro de cada Comuna un "Banco de Proyectos", que contemple las necesidades de cada Unidad Vecinal, debidamente ppiorizadas, para que puedan ser consideradas en los planes de inversión municipal.

4.- Fomentar a través de las Juntas de Vecinos, una serie de actividades destinadas a que el núcleo familiar pueda derivar sus inquietudes hacia otros cuerpos sociales intermedios, como ser, entidades de voluntariado, clubes deportivos, centros juveniles, artístico y culturales.

KUKLOX.XYZ

5.- Difusión por medio de los diferentes canales de expresión, la importancia de la participación vecinal en los organismos comunitarios.

6.- Que los dirigentes de las organizaciones comunitarias, tanto territoriales como funcionales, mantengan una adecuada coordinación y comunicación frente a las actividades que realizan, a fin de que la participación social sea coherente e integradora.

7.- Es imprescindible que las credenciales otorgadas a los dirigentes vecinales cuenten con el reconocimiento legal por parte de las autoridades.

8.- Que el proceso de investigación a los dirigentes, se lleve a cabo en un lapso de tiempo prudente, con el propósito de afianzar la organización de la Junta de Vecinos.

9.- Fomentar la creación de un organismo que entregue capacitación permanente a la comunidad organizada.

10.- Brindar apoyo permanente a las organizaciones comunitarias de parte de la autoridad Edilicia.

KUKLOX.XYZ